



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado se derogue el decreto n° 2015/94 sancionado el 14 de noviembre de 1994, que prohíbe al Instituto Nacional de Acción Cooperativa, organismo dependiente de la Secretaría de Industria del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, la autorización de Cooperativas de Trabajo que prevean la contratación de sus servicios cooperativos por terceras personas utilizando la fuerza de trabajo de sus asociados, por las razones expuestas en los fundamentos de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Dirección de Cooperativas dependiente de la Subsecretaría de Economía de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 23/1995